	ACTO DE JUSTIFICACIÓN	Código	FBS 083
		Versión	04
		Fecha	08-05-2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N.46
DEL 28 DE ENERO DEL 2022

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015
y

CONSIDERANDO QUE:

- La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

- El ITM requiere celebrar un contrato que tiene por objeto: "Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas ecológicos TRIPLE - R ubicados en los campus del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas."
- En el marco del Plan de Desarrollo Institucional ITM A Otro Nivel 2020 - 2023: Modelo de Calidad, para una Ciudad Innovadora y Competitiva», en su Línea Estratégica 6. Administración Abierta, Colaborativa e Innovadora", del Plan de Desarrollo Institucional, en su objetivo busca fortalecer la gestión institucional bajo un liderazgo fundamentado en el desarrollo sostenible y la innovación en los procesos administrativos que consolide la corresponsabilidad mediante un gobierno abierto y cercano; basado en la eficiencia, transparencia y uso racional de los recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos al servicio de la academia.
- El Instituto Tecnológico Metropolitano cuenta con 5 campus académicos que requieren de la permanente ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, es función del Área Física y Servicios Generales garantizar el buen estado de los diferentes campus.

- La Institución desde el año 2012 cuenta con 120 sistemas ecológicos Triple – R, distribuidos en los campus Robledo (60), Fraternidad (55) y La Floresta (5), el sistema Triple – R es un dispositivo colocado en la red de drenaje, que actúa como un sistema hidráulico mecánico, el cual permite el paso sin dificultad de la orina hacia la tubería; este sistema permite tener un ahorro de agua, ya que cuando se hace uso de este no requiere agua para el vaciado ya tiene una válvula que evita el paso de olores al ambiente; contribuyendo así con la conservación de los recursos naturales al disminuir los consumos de agua en las unidades sanitarias instaladas.
- Estos equipos Ecológicos Triple R deben permanecer en óptimo funcionamiento para garantizar el servicio en las mejores condiciones a los usuarios, para ello debe efectuarse un lavado, limpieza y revisiones una vez al mes que garanticen la estabilidad del sistema y el funcionamiento seguro del mismo. Además, cuando lo amerite realizar mantenimiento correctivo de los sistemas.
- Es importante resaltar que la ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES, tiene registrado la marca de los SISTEMA ECOLÓGICO TRIPLE-R PARA ORINALES, ante la Industria y Comercio Superintendencia Republica de Colombia, certificado No. 422764, ya que dicha empresa es la desarrolladora y fabricadora de dichos sistemas ecológicos.

Frente a lo anterior se destaca que el Instituto Tecnológico Metropolitano ha contratado aproximadamente durante los últimos 10 años el mantenimiento de los sistemas ahorradores con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES dada las características específicas del sistema ofrecido, el cual reporta beneficios a la institución derivados de sus características (Reduce agua, Reduce mantenimiento, Reduce malos olores), dicho proveedor tiene el registro de la marca y son comercializadores directos de su invento, siendo así los únicos distribuidores del sistema ecológico Triple – R. En Colombia y según la finalidad de los contratos anteriormente celebrados el proveedor del SISTEMA TIPO TRIPLE – R sólo es atendido por la ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES, quienes tienen el registro de la marca, además de ser sus comercializadores desde que lo inventaron, el sistema es único y fue registrado ante la superintendencia de Industria y Comercio como lo indica la documentación radicada el 14 de octubre de 2010, la cual fue concedida conforme a Resolución 18242 del 31 de marzo de 2011.

Al no existir otra empresa que comercialice dicho producto y por ende que tenga las condiciones y los repuestos necesarios para la prestación del servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos es necesaria la contratación del

presente proceso con ASOCIACIÓN MUTUALISTA ENLACES & ENLACES quienes nos garantizan que los repuestos utilizados en los mantenimientos son originales, certificando que el sistema instalado podrá seguir funcionando correctamente, adicional cuentan con la experiencia, el conocimiento necesario para la correcta ejecución del contrato y la pertinencia por ser esta la empresa desarrolladora del sistema mencionado. Además, si una empresa diferente se encarga de los mantenimientos al no contar con los repuestos originales nos obligaría como Institución al cambio total del sistema ahorrador instalado en los orinales de los baños de los hombres, incurriendo con esto en un gasto mayor al de un mantenimiento preventivo-correctivo, obligándonos a realizar la adquisición de nuevos sistemas ahorradores para la totalidad de los orinales de la institución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con **ASOCIACION MUTUALISTA ENLACES & ENLACES**, identificado con Nit. **900.131.228-9** cuyo objeto es: "Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas ecológicos TRIPLE - R ubicados en los campus del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas".
SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

Señalamiento de la causal que se invoca.
Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Determinación del objeto a contratar.
El objeto a contratar en esta Contratación directa es: "Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas ecológicos TRIPLE - R ubicados en los campus del ITM, de conformidad con las especificaciones técnicas."

Presupuesto y condiciones para la contratación.

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($49.765.800) IVA INCLUIDO.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2381 de 2022. Se tendrán en cuenta

las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los Estudios Previos como condiciones particulares para la contratación.

Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del ITM, Oficina Jurídica bloque A, piso 3, a partir del 28 de enero de 2022.

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
Jefe de Oficina Asesor de Jurídica

ALEJANDRO HOYOS MONTOYA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA